



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 023

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2021.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	1PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2019-00082 00	ENELIA ESPINOSA HERRERA Y OTROS	AUTO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY 1708 DE 2014, DISPONE CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES PARA LOS FINES SEÑALADOS EN ESTE PRECEPTO, ES DECIR, A FIN DE PRESENTAR LOS ALEGATOS DE CIERRE.	23/02/2021	No.3 –FOLIO 153

CONFORME AL ACUERDO NO. CSJHUA20-30 26 DE JUNIO DE 2020, LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL ESTADO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021 A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES.

LA PROVIDENCIA PUEDE VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2019-00082-00
Afectado: Enelia Espinosa Herrera y Otros
Legislación: Ley 1849 de 2017

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Recibidas y practicadas las pruebas decretadas en oportunidad, se declara cerrado el debate probatorio. En consecuencia, el despacho conforme a lo previsto en el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, dispone correr traslado por el término de cinco (5) días a los sujetos procesales e intervinientes para los fines señalados en este precepto, es decir, a fin de presentar los alegatos de cierre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS
Juez